



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	HORA	2:30	A.M.		P.M.	X
-------	--------------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2019 00648 00	DORIS YANETH PINTO SOCHA	OUTSOURCING ALIANZA H&G S.A.S. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Doris Yaneth Pinto Socha	SI
Apoderado Demandante	Nelson Socha	SI
Rep. Legal Outsourcing Alianza H&G SAS	Hermides Guzman	SI
Apoderado Outsourcing Alianza H&G SAS	Carmen Campos	SI
Rep. Legal Caja Compensación familiar COMPENSAR	Paula Carreño Correa	SI
Apoderado Caja Compensación familiar COMPENSAR	Laura Valderrama Medrano	SI
Rep. Legal Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.	Jinneth Hernández Galindo	SI
Apoderado Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.	Jasmin González	SI

Se le reconoce personería a:

- **LAURA VALDERRAMA MEDRANO** portadora de la T. P. **307.507** del C. S. de la J. para que represente a la codemandada Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.
- **JASMIN GONZÁLEZ** portadora de la T. P. **271.198** del C. S. de la J. para que represente a la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

CONCILIACIÓN	
CONCILIACION	<p>Los sujetos procesales llegan al siguiente acuerdo para conciliar la totalidad las pretensiones de este proceso en contra de las demandadas:</p> <p>La demandada OUTSOURCING ALIANZA H&G SAS a través de su representante legal HERMIDES GUZMAN, se compromete a pagar a favor de la señora DORIS YANETH PINTO SOCHA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.621.160 la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14'000.000), dinero que será pagado en UNA SOLA CUOTA, el día 20 de octubre del 2022, mediante consignación bancaria a la cuenta de ahorros Nº42395358-2 del Banco AV Villas.</p>

	La demandante deberá remitir certificación bancaria y cedula de ciudadanía a la sociedad OUTSOURCING ALIANZA H&G SAS. Lo anterior, con el objeto que la empresa demandada realice la consignación acordada a la cuenta bancaria indicada, cuya titular es la demandante.
DECISIÓN DEL DESPACHO	<p>Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho ACEPTA Y APRUEBA la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre las partes, que motivaron la presente demanda.</p> <p>Se advierte a los comparecientes que la misma tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza conforme al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>Se dispone el archivo del proceso.</p>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/682bfcc8-9bfe-4dcc-a1b9-65b15aff9286?vcpubtoken=6aae82d0-2628-40b4-8b76-dc2a43ccf779>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Roberto Antonio Agudelo Grajales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2992a79ecb96eada5d1118a6c6022da88480b69166d3af6be0591a6a11b4f0ff**
Documento generado en 20/09/2022 04:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>